

VISTO:

Que la Mutual de las Comunidades. desea donar un escenario a la Municipalidad de General Deheza, y,

CONSIDERANDO:

Que dicho escenario se dona con el cargo de que en cada vez que la Municipalidad o los terceros autorizados por esta, utilicen el escenario, se exhiba un cartel o bandera con el logo de la Mutual en Comodato,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N°2357/12

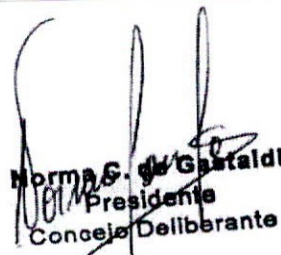
Art. 1°.- ACEPTASE y AGRADECESE la DONACION efectuada por la MUTUAL DE LAS COMUNIDADES. De un escenario, que se detalla a continuación:

Un escenario de madera y caño, de once (11 metros) de ancho, seis (6) metros de profundidad y 1,20 (un metro veinte) metros de altura. El bien se compone de distintos bloques que permiten el armado del escenario en distintas medidas y formas. Cuenta además con dos escaleras laterales.

Art. 2°.- La donación se efectúa con el siguiente **Cargo:** La donataria y/o terceros autorizados por esta, deberán exhibir un cartel y/o bandera con el logo de la Donante, cada vez que la cosa donada sea utilizada. Dichos carteles y/o banderas serán proporcionados a la Donataria y puestos a disposición de la misma por la Donante.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE


Norma C. de Gastaldi
Presidente
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 30 días del mes de Agosto del año 2012.